

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1514

VISTO:

La Ley N° 5570 , modificatoria de la Ley N° 4884 y la Resolución General N° 1512, modificatoria de la Resolución General N° 1418, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas normas se establecen los procedimientos o requisitos a cumplimentar por los contribuyentes y/o responsables que ingresan al régimen permanente de financiación de deudas tributarias provinciales- Ley N° 4884 y su modificatoria Ley N° 5570;

Que es necesario para una mejor interpretación, establecer que el pago de las cuotas de los planes otorgados de conformidad al régimen de la Ley N° 4884 y su modificatoria Ley N° 5570 deberá realizarse mediante el formulario DR 3006 emitido por el aplicativo domiciliario aprobado por la Resolución General N° 1418 y su modificatoria N°1512;

Que este Organismo se encuentra debidamente facultado para ello, en virtud de las disposiciones del artículo 18° de la Ley citada en el párrafo precedente y del Código Tributario Provincial - Decreto Ley 2444/62 -t.o.-;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que el pago de las cuotas de los planes otorgados de

conformidad al régimen de la Ley N° 4884 y su modificatoria Ley N° 5570 se deberá realizar utilizando el formulario DR 3006 emitido por el aplicativo domiciliario aprobado por la Resolución General N° 1418 y su modificatoria N°1512.

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.